

**DECRETO EXENTO N° 02786**  
**MARIA ELENA, 03 OCT 2022**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 6872, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1 La necesidad de contratar personal Auxiliar – Aseo Comunal para el Programa Mantenimiento y Áreas Verdes de la Comuna de María Elena.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **HUGO JAVIER CASTILLO TAPIA**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° (14.623.196-9), con domicilio en Calle Talca N° 1094 de la Comuna de María Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Aseo en los establecimientos municipales y su entorno, cales, áreas verdes, exterior del municipio, plazas, piscina municipal, museo, estadio techado y demás servicios y sectores a cargo de la Comuna de María Elena.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 1.655.572**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 12.25%, concepto de impuesto a la renta.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 6 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 413.893.-**

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente, por el Sr. **Alex Lambert Vargas**, Encargado del Programa Mantenimiento y Áreas Verdes, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.